

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 7.999/2011

Esta Alcaldía, por decreto del día catorce de los corrientes, ha delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de concesiones para la utilización privativa del dominio público municipal.
- Las autorizaciones para el uso común especial de los bienes de dominio público por plazo superior a cinco días.
- Las contrataciones y concesiones cuyo presupuesto sea igual o superior a 120.202,42 euros.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya con-

tratación o concesión corresponda a la Junta de Gobierno Local y estén previstos en el Presupuesto.

- La autorización y disposición de gastos en las atribuciones objeto de esta delegación.

Por otra parte, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de junio de los corrientes, ha acordado delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- La resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial municipal.
- La solicitud de subvenciones a entidades públicas o privadas de cualquier clase.
- El establecimiento o modificación de los precios públicos.

Lucena, 30 de junio de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Juan Pérez Guerrero.